Bogotá, D.C.

(572)

Señor:
CARLOS ALBERTO YEPEZ GÓMEZ
Representante legal
RYF CONSULTORIA SAS BIC
Calle 161 No. 20 – 67 / 3 Piso
Teléfono: 8088633- 3175100
interventoriasryf@gmail.com
Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación:_____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

SEGUROS DEL ESTADO
Calle 83 N° 19-10
contactenos@segurosdelestado.com
fanny.zamudio@segurosdelestado.com
Bogotá, .D.C

Asunto: Respuesta de solicitud de Plazo respuesta radicado N°20235720834491

Respetado señor Carlos Yépez:

En cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato 327 de 2022, cuyo objeto consiste en "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CELEBRADO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NO. FDLBOSALIC 001-2022 (71550) "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUMINISTRO, ENTREGA Y SEGUIMIENTO DE ASISTENCIA PERSONAL-AYUDAS TÉCNICAS EN LA LOCALIDAD DE BOSA", las cuales se enlistan a continuación:

- Realizar cabalmente la interventoría, técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, a la ejecución del contrato derivado de la Licitación Pública No. FDLBOSALIC 001-2022 (71550).
- Realizar estricto seguimiento al cronograma de ejecución de las actividades y entrega de productos del contrato a vigilar, recomendando los ajustes necesarios cuando haya lugar a ello.
- Verificar cantidades y especificaciones técnicas de los bienes de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, anexos y pliego de condiciones, así como en lo acordado en el comité de seguimiento del contrato vigilado.
- Realizar requerimientos al contratista o ejecutor cuando los bienes y servicios no se entreguen de acuerdo con el cronograma, cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado, cuando no se cumplan especificaciones técnicas requeridas, y en general, cuando no se de cumplimento a lo

establecido en el contrato, los estudios previos, el proyecto, la propuesta, el comité de seguimiento y aprobación y los lineamientos Técnicos de la Secretaría Distrital de Salud

- Suministrar al contratista todos los detalles, especificaciones técnicas, etc., necesarios para la ejecución del contrato llevando el respectivo registro de documentos vigentes.
- Revisar y aprobar las facturas presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa: el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, impuestos directos e indirectos, obligaciones y actividades pactadas, plazos convenidos y remitir a la Alcaldía Local de Bosa, la documentación determinada en el contrato para el respectivo trámite de pago.

Y teniendo en cuenta la solicitud de plazo respuesta radicado N° 20235720834491, la cual fue allegada por medio de correo electrónico el 26 de mayo de 2023 a las 11 am, nos permitimos informar que se concederá el plazo hasta el día **jueves 01 de junio de 2023.** Es de tener encuenta que se encuentra pendiente de respuesta los siguientes oficios 20235720733841 del 09 de mayo de 2023, 20235720757951 de 11 de mayo de 2023 y el 20235720776591 del 15 de mayo de 2023. En este sentido nos permitimos indicar los siguientes puntos:

- El 09 de mayo de 2023 por medio de oficio número 20235720733841 se remitió solicitud de información, en donde se solicita que la interventoría envie la validación y revisión de la base de las entregas de DAPs, así como la base de banco de ayudas técnicas. Ante lo cual la Interventoría el mismo día solicitó mesa de trabajo para el 10 de mayo de 2023
- En la mesa de trabajo realizada el 10 de mayo de 2023, la interventoría se comprometió hacer entrega de la información solicitada el 17 de mayo de 2023, información que no fue allegada, ni tampoco se solicitó plazo en dicha fecha, generando así retrasos en la entrega de información e inicio del nuevo contrato.
- El 11 de mayo de 2023 se remite oficio 20235720757951 con asunto Requerimiento "Aclaración información presentada último comité de seguimiento contrato 325 de 2022" . Solicitud que no ha recibido la información validada por parte de la interventoría
- El 15 de mayo de 2023 por medio de oficio radicado No. 20235720776591 con asunto "Segundo Requerimiento solicitud de información".

Frente a la solicitud reiterada por parte del Fondo de Desarrollo local de Bosa, se aclara que la misma corresponde a la información completa, veraz, actualizada y validada por la interventoría, sobre las visitas realizadas, los usuarios que se visitaron pero no pasaron a comité de aprobación, la adquisición de dispositivos, ingresos a almacén, entregas reales, mantenimientos, reasignaciones, recogidas de dispositivos, casos particulares que se han remitido; es decir, la información detallada de los beneficiarios y del cumplimiento real del contrato 325 de 2022; información que se debe tener en el marco del seguimiento continúo que debe realizar la interventoría al contrato principal, de acuerdo a sus obligaciones contractuales, y no unicamente a la revisión de carpetas como se ha informado en la respuesta dada por ustedes.

Este plazo adicional se realiza bajo las MEDIDAS CONTRACTUALES, amparadas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la cual estableció diferentes medidas encaminadas a constreñir o apremiar al contratista para el cumplimiento del objeto contractual; de igual forma, existen herramientas efectivamente

sancionatorias a las que puede acudir la entidad estatal a fin de corregir o castigar el incumplimiento del contratista.

Estas medidas son las previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993) en la Ley 1150 de 2007 y/o las pactadas en el contrato cuyo incumplimiento se ha presentado. Estos mecanismos son aplicables durante toda la vigencia del contrato y aún después de su culminación (antes de liquidarlo) cuando el contratista no ha satisfecho las prestaciones a su cargo en las condiciones de tiempo, modo y lugar pactadas, lo haya hecho tardíamente o en forma defectuosa, desconociendo con ello sus compromisos contractuales y los deberes que tiene en materia de contratación estatal.

De igual manera, estos mecanismos deben adoptarse cuando quiera que las medidas de gestión anteriormente previstas no proporcionen el resultado esperado. Es decir en los casos en que persistan las deficiencias en la ejecución del contrato, cuando las inconformidades no se ajusten y se tornen repetitivas, cuando no se adopten los correctivos e instrucciones impartidos por el supervisor del contrato de forma reiterada, en caso de presentarse falta de cumplimiento al plan de mejoramiento acordado, a los pactos suscritos en reuniones y que consten en actas escritas, y en general, cuando resulte manifiesta la falta de voluntad o la negligencia del contratista para ajustar su actividad a lo descrito en los términos del contrato y sea renuente a los compromisos adquiridos durante su ejecución.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Elaboró: Diana Vásquez – Contratista ALB

Esmeralda González – Contratista ALB

Revisó y aprobó: Natalia Barrero Líder equipo desarrollo social ALB